



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER**, subgrupo A1; escala: administración especial; subescala: técnica; clase: técnico superior; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** de los aspirantes que han obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	***8802**	Rodriguez Soto	M ^a Carmen	100
2	***7947**	Mondéjar Rodrigo	Fátima	83,5
3	***0995**	Toledo Moya	Pilar	17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionada a la aspirante **D^a M^a Carmen Rodríguez Soto** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de PSICÓLOGO/A DEL CENTRO DE LA MUJER.**

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bFWnZ0wAw0z0ttf+JY0n
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 06/09/2024 12:39:32
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bP7oCVmv1946H9+ia7Lu
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 06/09/2024 08:58:55
Firmado por EVA MARÍA NOVALBOS REINA el 06/09/2024 10:42:06
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

ACTA 4 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

En Miguelturra, a 28 de Agosto de 2024, siendo las 12:00 horas, se reúne, de manera telemática, el Tribunal Calificador del proceso selectivo de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Miguelturra, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Maria Dolores Cánovas Ortega, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva M.^a Novalbos Reina, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.

1º Vocal: D^a: Nieves Cristina Crespo Marín, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2º Vocal: D^a: Pilar León Rodrigo, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.

3º Vocal: D^a: M.^a. Angeles Castellanos Maroto, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Miguelturra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, al objeto de **revisar las alegaciones presentadas a la plantilla correctora** de la prueba teórica de la fase de oposición del proceso selectivo indicado.

Vistas las alegaciones presentadas a la plantilla correctora, se procede a su resolución:

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^o JULIAN MONEALEGRE NIETO, con DNI ***6421**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 12/07/2024 a las 13:00 horas, con número de registro de entrada 202499900007168, en el cual, solicita que *“sea anulada la pregunta 31 del examen de la bolsa de auxiliares administrativos ya que en la plantilla correctora aparece como respuesta correcta la opción a) cuando la opción correcta es la d)”*

Examinada la pregunta nº 31 por el Tribunal se establece que la Sección 2º de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 58 establece literalmente: Iniciación de oficio del Procedimiento por la administración, recogiendo en otros artículos el inicio del procedimiento a propia iniciativa y el inicio como consecuencia de orden superior, dejando claro que se trata de formas de inicio diferentes. La respuesta correcta es la literalidad recogida en el artículo 58, es decir la opción dada en la respuesta a). **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^o JORDY LOAYZA JARAMILLO, con DNI ***2839**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 14/07/2024 a las 20:06 horas, con número de registro de entrada 202499900007189, mediante el cual manifiesta que *“debe proceder a anularse o modificarse la pregunta 39 de dicho examen”*.



AYUNTAMIENTO DE MIGELTURRA

En relación con lo alegado a la pregunta 39, el Tribunal considera que el artículo 82 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo establece como obligatorio ya que únicamente se puede prescindir de él, en el supuesto tasado del apartado 4 de dicho artículo. En los demás supuestos debe ser realizado. **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^a LAURA GIMENA RAMIREZ RODRIGUEZ, con DNI ***6335**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 15/07/2024 a las 08:32 horas, con numero de registro de entrada 202499900007195, mediante el cual solicita *“que se corrija la respuesta correspondiente a la pregunta 31, que en vez de ser la respuesta de letra a), la que el tribunal ha considerado como correcta, lo sea la letra d), o bien se anule esta respuesta por considerarse ambigua”*

Examinada la pregunta nº 31 por el Tribunal se establece que la Sección 2º de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 58 establece literalmente: Iniciación de oficio del Procedimiento por la administración, recogándose en otros artículos el inicio del procedimiento a propia iniciativa y el inicio como consecuencia de orden superior, dejando claro que se trata de formas de inicio diferentes. La respuesta correcta es la literalidad recogida en el artículo 58, es decir la opción dada en la respuesta a). **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^a MARIA BUITRAGO GONZALEZ, con DNI ***3784**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 15/07/2024 a las 10:49 horas, con número de registro de entrada 202400003478, en el cual solicita que *“la pregunta nº 33 sea anulada o cambiada el nº de respuesta correcta ya que en la plantilla correctora pone la d) y según el artículo nº 2 de la Ley 39/2015, sería la letra c) ya que no es correcta del todo ya que faltaría para formar parte del sector público las entidades”*. Solicita, además, *“la anulación de la pregunta nº 39 o cambiar el número de respuesta de la d) a la c), ya que según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015 se podrá prescindir del trámite de auditoría y no figura en ninguna parte que sea obligatorio”*.

Examinadas dichas preguntas por el Tribunal, se establece que, con respecto a la pregunta 33 indicarle que la respuesta a) y b) son correctas, opción establecida en la respuesta d). El artículo 2 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el ámbito de aplicación de dicha Ley, la circunstancia de que entre la respuesta, no se establezcan todas las opciones de dicho artículo, no quiere decir, que lo recogido no sea lo correcto. La opción correcta es la establecida en el apartado d). **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

En relación con lo alegado a la pregunta 39, el Tribunal considera que el artículo 82 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo establece como obligatorio ya que únicamente se puede prescindir de él, en el supuesto tasado del apartado 4 de dicho artículo. En los demás supuestos debe ser realizado. **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^a MARÍA BELÉN BARAÍNCA MORALES, con DNI ***9767**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 15/07/2024



AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

a las 11:49 horas, con número de registro de entrada 202499900007217, mediante el cual manifiesta que “*se debe proceder a anular o modificar la pregunta 5 Y 39 de dicho examen*”.

Examinadas dichas preguntas por el Tribunal, se establece que, con respecto a la pregunta 5 indicarle que la a estructura viene regulada en el Título I del Estatuto e Castilla La-Mancha. El Tema 3 hace referencia a la estructura que recoge el estatuto de autonomía, la estructura orgánica. **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

En relación con lo alegado a la pregunta 39, el Tribunal considera que el artículo 82 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo establece como obligatorio ya que únicamente se puede prescindir de él, en el supuesto tasado del apartado 4 de dicho artículo. En los demás supuestos debe ser realizado. **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por D^a MIRIAM PEREZ RODRIGUEZ CARO, con DNI ***2877**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 15/07/2024 a las 23:35 horas, con número de registro de entrada 202499900007253, mediante el cual “*expresa su disconformidad con la pregunta 31 estableciendo que la opción correcta es la d) y no la a) como aparece en la plantilla correctora*”.

Examinada la pregunta nº 31 por el Tribunal se establece que la Sección 2º de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 58 establece literalmente: Iniciación de oficio del Procedimiento por la administración, recogiendo en otros artículos el inicio del procedimiento a propia iniciativa y el inicio como consecuencia de orden superior, dejando claro que se trata de formas de inicio diferentes. La respuesta correcta es la literalidad recogida en el artículo 58, es decir la opción dada en la respuesta a). **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

Vista la alegación presentada a la plantilla correctora por Dº JOSE RAMÓN POZUELO SÁNCHEZ, con DNI ***4355**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 16/07/2024 a las 19:39 horas, con número de registro de entrada 202499900007294, mediante el cual considera que “*la respuesta correcta a la pregunta nº 31 es la d), y la respuesta correcta a la pregunta nº 39 es la c)*”

Examinada la pregunta nº 31 por el Tribunal se establece que la Sección 2º de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 58 establece literalmente: Iniciación de oficio del Procedimiento por la administración, recogiendo en otros artículos el inicio del procedimiento a propia iniciativa y el inicio como consecuencia de orden superior, dejando claro que se trata de formas de inicio diferentes. La respuesta correcta es la literalidad recogida en el artículo 58, es decir la opción dada en la respuesta a). **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**

En relación con lo alegado a la pregunta 39, el Tribunal considera que el artículo 82 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo establece como obligatorio ya que únicamente se puede prescindir de él, en el supuesto tasado del apartado 4 de dicho artículo. En los demás supuestos debe ser realizado. **NO SE ESTIMA LA ALEGACION.**



AYUNTAMIENTO DE MIGUELTERRA

Finalizada la resolución de alegaciones, se convoca al tribunal calificador del proceso y a los aspirantes a la apertura pública de sobres para el día 10 de septiembre a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día de comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión de lo que yo, Secretaria doy fe

VºBº

La Presidenta

Fdo. Maria Dolores Cánovas Ortega

La Secretaria

Fdo. Eva Maria Noalbos Reina



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: COORDINADORA ESCUELA INFANTIL Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **DOS** plaza de **COORDINADORA ESCUELA INFANTIL**, subgrupo A2; escala: administración especial; clase: técnico servicios especiales; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1	***5858**	De la Flor Díaz	Ana Elisa	100
2	***1528**	García Cámara	Sonia	100
3	***4178**	Vélez Rabadán	Rosa Maria	95
4	***0995**	Toledo Moya	Pilar	84

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

5	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel	66,7
---	-----------	---------------	------------	------

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a las aspirante **D^a Ana Elisa De La flor Díaz y D^a Sonia García Cámara** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **dos plazas** de **COORDINADORA ESCUELA INFANTIL**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: CONDUCTOR/A MINIBUS Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelturra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **CONDUCTOR/A MINIBUS**, subgrupo C2; escala: administración especial; subescala: servicios especiales; clase: personal de oficios; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***8690**	Díaz Rodrigo	Julián	100
2	***0247**	Molina Bastante	Victor Manuel	37.6

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionado al aspirante **Dº Julián Díaz Rodrigo** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de CONDUCTOR/A MINIBUS.**

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: TÉCNICO/A APOYO DEPARTAMENTO DE PERSONAL Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelturra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **TÉCNICO/A APOYO DEPARTAMENTO DE PERSONAL**, subgrupo A2; escala: administración general; subescala: gestión; clase: técnico medio; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***6214**	Hervás Tercero	Mercedes	100
2	***7437**	Vicente Gómez	Maria del Carmen	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a la aspirante **D^a Mercedes Hervás Tercero** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de TÉCNICO/A APOYO DEPARTAMENTO DE PERSONAL**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA. Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUETURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelturra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^ª María Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^ª Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

1 Vocal: D^ª Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2 Vocal: D^ª Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

3 Vocal: D^ª Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA**, subgrupo A1; escala: administración especial; subescala: técnica; clase: técnico superior; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***5044**	Ocaña Sánchez	Angel Antonio	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionado al aspirante **Dº Angel Antonio Ocaña Sánchez** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsu e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de DIRECTOR/A ESCUELA DE MÚSICA.**

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iA0sHGvKq8QmZiccnadB
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 06/09/2024 13:28:55
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: /HsYUKGPKN195Gp0ejJh
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 06/09/2024 08:58:54
Firmado por EVA MARÍA NOVALBOS REINA el 06/09/2024 10:42:07
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: MONITOR/A CENTRO DE INTERNET Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a María Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **MONITOR/A CENTRO DE INTERNET**, subgrupo A2; escala: administración especial; subescala: servicios especiales; clase: técnico medio; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***7462**	Mohino Cortés	Francisco Javier	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionado al aspirante **Dº Francisco Javier Mohino Cortés** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de MONITOR/A CENTRO DE INTERNET.**

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: DIRECTOR/A EMISORA DE RADIO Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 03 de septiembre de 2024, siendo las 17:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir una plazas de **DIRECTOR/A EMISORA DE RADIO**, subgrupo A2; escala: administración especial; Subescala: técnica; clase: técnico medio; jornada completa.

Se procede a revisar las alegaciones presentadas que se resuelven de la siguiente manera:

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^a Noemi Fernández Pacheco Calderón, con DNI ***6626**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 16/07/2024 y número de registro de entrada 202499900007261, en el cual solicita que *“sea revisada la documentación de su expediente, ya que no aparecen los cinco puntos por haber aprobado un proceso selectivo”*

Examinada la cuestión por el tribunal y consultando con secretaria, se comprueba que en el 2006 se realizaron dos procesos selectivos para la provisión de una plaza de director de la emisora municipal, siendo en este caso, el segundo proceso el que aprueba la candidata. **SE ESTIMA LA ALEGACIÓN.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Resueltas las alegaciones planteadas, el Tribunal resuelve, por unanimidad, otorgar las puntuaciones que seguidamente se señalan:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 60 PUNTOS)				OTROS MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS)					
				EXP. PROF. ADM. LOCAL 0,50/MES		EXP. PROF. OTRA ADM. PÚBLICA 0,20/MES		CURSOS FORMACIÓN 0,40 PUNTOS/HORA			SUPERA PROCESO SELECTIVO (5 P)	TOTAL MÉRITOS (40 P)	
				Nº MESES	MESES *0,5	Nº MESES	MESES *0,2	TOTAL EXP (60 P)	Nº HORAS	HORAS *0,40			TOTAL CURSOS (35 P)
1	***0050**	Aguado García	Jose Lázaro	0	0	0	0	0	1339	535,6	35	0	35
2	***6626**	Fernández-Pacheco Calderón	Noemi	214	107	0	0	60	390	156	35	5	40

Por lo que, concluida la fase de concurso y resueltas las alegaciones, el Tribunal **propone el nombramiento** de los aspirantes que han obtenido la calificación mas alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OTROS MÉRITOS	RESULTADO FINAL
1	***6626**	Fernández-Pacheco Calderón	Noemi	60	40	100
2	***0050**	Aguado García	Jose Lázaro	0	35	35

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a la aspirante **D^a Noemi Fernández-Pacheco Calderón** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo de **una** plazas de **DIRECTOR/A EMISORA DE RADIO**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



**ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SE-
LECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN
DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0oZYwfCCnbt2BU8wR8By
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LÓPEZ el 06/09/2024 13:27:18
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3uqwsB7S/KtZFLjkZMt7
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 06/09/2024 08:58:33
Firmado por EVA MARÍA NOVALBOS REINA el 06/09/2024 10:42:08
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: TRABAJADOR/A SOCIAL Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelturra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelturra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **DOS** plazas de **TRABAJADOR/A SOCIAL**, subgrupo A2; escala: administración especial; subescala: servicios especiales; clase: técnico medio; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***7636**	Galán Gómez	María del Prado	100
2	***6400**	Montero Sánchez	Cristina María	100
3	***7834**	Morilla Roldán	Juana	95
4	***8898**	García Carpintero López Pastor	Paloma	59,5
5	***8898**	García Carpintero López Pastor	Elena	57
6	***2633**	López Ibáñez	Silvia	56,5
7	***5516**	Araque Díaz De Los Bernardos	Ana Belén	35
8	***0764**	Molina Bastante	Elisabet	35

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a las aspirantes **D^a María del Prado Galán Gómez y D^a Cristina María Montero Sánchez** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **DOS** plazas de **TRABAJADOR/A SOCIAL**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: TÉCNICO/A ARCHIVO MUNICIPAL Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **TÉCNICO/A ARCHIVO MUNICIPAL**, subgrupo A2; escala: administración especial; subescala: técnico; clase: técnico medio; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***2955**	Castellanos Romero	Brígida	100

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a la aspirante **D^a Brígida Castellanos Romero** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de TÉCNICO/A ARCHIVO MUNICIPAL**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 03 de septiembre de 2024, siendo las 18:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^ª Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^ª Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^ª Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano

2 Vocal: D^ª Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^ª Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **SIETE** plazas de **TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL**, subgrupo B; escala: administración especial; Subescala: técnica; clase: técnico servicios especiales; jornada completa.

Se procede a revisar las alegaciones presentadas que se resuelven de la siguiente manera:

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^ª M.^ª Teresa García Reinoso, con DNI ***4386**, mediante escrito con fecha de registro de entrada 17/07/2024 y número de registro de entrada 202400003535, en el cual, solicita que *“se le indique como se ha llevado a cabo la baremación de los puntos del apartado de la experiencia profesional adquirida en la administración local, ya que manifiesta que tiene menos puntos que otros aspirantes que tienen menos o igual experiencia que ella”*

Examinada la cuestión por el Tribunal, indicarle que la baremación se ha llevado a cabo mediante el procedimiento establecido en las bases para la selección de 13 plazas de personal incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2022, bases aprobadas mediante sesión de Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Gobierno Local de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2024. En cuanto a su puntuación, se estudia nuevamente la documentación obrante en su expediente. Este tribunal calificador, considera la baremación correcta en función de las bases que rigen la convocatoria, no entrando en comparativas con el resto de los participantes. **NO SE ESTIMA LA ALEGACIÓN.**

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^a Amparo Abad Trujillo, con DNI ***7839**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 12/07/2024 y número de registro de entrada 202400003464, en el cual, solicita que *“se revise su baremación para aumentar el número de meses trabajados en la administración local (Ayuntamiento de Miguelturra), ya que no coinciden los meses totales trabajados con la vida laboral (resolución del proceso: 147 meses, vida laboral: 211 meses). Asimismo, solicita que tal y como establece las bases del proceso, en caso de empate se prioricen los meses trabajados en el Ayuntamiento de Miguelturra y no en la administración local en general”*

Examinada la cuestión por el Tribunal Calificador, y una vez revisada la vida laboral, así como el certificado de servicios prestados, indicarle que tal y como establece las bases de la convocatoria, la baremación se hace teniendo en cuenta la experiencia en la misma escala, subescala, clase y/o categoría profesional a la que se opta, que en su caso es: Ayuntamiento de Miguelturra como técnico de Educación Infantil: del 01/09/2011 a 09/11/2017 y del 01/04/2018 a 08/05/2024, en total 147 meses. **NO SE ESTIMA ESTA ALEGACIÓN** ya que el resto de la experiencia no se considera de igual nivel ni categoría al puesto al que se opta.

En cuanto a la cuestión sobre el criterio de desempate, indicarle que en las bases se especifica que el primer criterio de desempate es el de mayor experiencia en el mismo puesto objeto de estabilización en el Ayuntamiento de Miguelturra y es el que se ha usado para proceder al desempate. **NO SE ESTIMA ESTA ALEGACIÓN.**

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^a Ana Isabel Vélez Novella, con DNI ***8355**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 15/07/2024 y número de registro de entrada 202499900007243, en el cual manifiesta que *“la adjudicación de 131 meses en el apartado de Experiencia profesional adquirida en la administración Local, no corresponde con los años trabajados en este ayuntamiento ya que ha sido ininterrumpida desde el 26 de septiembre de 2011 hasta la actualidad. Que contando desde la fecha de la Toma de posesión como funcionario el día 26 de septiembre de 2011 hasta el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo, que a los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite, son 151 meses. y que, aunque tiene una atribución temporal de funciones como directora de la Escuela Infantil Pelines, en ningún momento se ha modificado su toma de posesión como técnico superior en educación infantil, y así consta en su nómina laboral”*

Examinada la cuestión por el tribunal y consultado con el departamento de personal, indicarle que según decretos de alcaldía N^o 2021/696 y N^o 2021/943, la solicitante tiene asignada la atribución temporal de funciones como directora de la Escuela Infantil Pelines y que permanece en la actualidad,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

si bien el encabezamiento de la nómina no refleja el cambio, si lo refleja la cuantía económica que se incrementa en su nómina. **NO SE ESTIMA ESTA ALEGACIÓN.**

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^a Elisa Fernández Melero, con DNI ***8050**, mediante escrito de fecha de registro de entrada 22/07/2024 y número de registro de entrada 202499900007456, en el cual manifiesta *que* “no figura en el acta nº1 el desglose de puntuación de desempate, así como que la persona que ocupa la posición séptima en dicho listado no cumple con el requisito de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto”

Revisada la cuestión por el Tribunal indicarle a la compareciente que los datos publicados en la anterior acta son suficientes para proceder al desempate, se estima dejar nota aclaratoria del desempate en este acta.

En cuanto a la circunstancia personal de la candidata que indica, informar a la participante que esa circunstancia no debe ser evaluada en este momento por el Tribunal ya que la justificación sobre la capacidad o no en el desempeño de funciones, no ha sido requerida por este Tribunal a ninguno de los aspirantes en el proceso de consolidación ya que no es necesario para el momento en el que nos encontramos. Únicamente en el momento previo a la toma de posesión como tal, es cuando se requerirá a los aspirantes seleccionados el requisito de tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones. **NO SE ESTIMA ESTA ALEGACIÓN.**

Vista la alegación presentada a la baremación provisional por D^a M.^a Isabel Mayor Vacas, con DNI ***6727**, mediante escrito de fecha de registro de entrada de 24/07/2024 y número de registro de entrada 202499900007539 y 202499900007539, mediante los cuales manifiesta *“no estar conforme con la baremación de méritos y experiencia de cursos, solicitando la revisión de su expediente”*

Revisado el expediente indicarle que su experiencia como Técnico en Educación Infantil en el Ayuntamiento de Miguelurra es de 12 años y 7 meses en total 151 meses, y en el Ayuntamiento de Ciudad Real, 12 meses más, es decir en total 163 meses. En cuanto a la experiencia de “kanguras”, comunicarle que esta experiencia no ha sido tenida en cuenta ya que no es de la misma categoría profesional ni del mismo nivel requerido.

En cuanto a los cursos aportados, se ha tenido en cuenta lo alegado por usted en la autobaremación. **NO SE ESTIMA ESTA ALEGACIÓN.**

Resueltas las alegaciones planteadas, el Tribunal resuelve, por unanimidad, otorgar las puntuaciones que seguidamente se señalan:



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (HASTA 60 PUNTOS)					OTROS MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS)					
				EXP PROF. ADM. LOCAL 0,50/MES		EXP PROF. OTRA ADM. PÚBLICA 0,20/MES		TOTAL	TOTAL EXP (60 P)	CURSOS FORMACIÓN 0,40 Puntos/HORA			SUPERA PROCESO SELECTIVO (5 P)	TOTAL MÉRITOS (40 P)
				Nº MESES	MESES *0,5	Nº MESES	MESES *0,2			Nº HORAS	HORAS *0,40	TOTAL CURSOS (35 P)		
1	***7839**	Abad Trujillo	Amparo	147	73,5	0	0	73,5	60	917	366,8	35	5	40
2	***8964**	Blázquez Romero	Maria Concepción	9	4,5	0	0	4,5	9	734	293,6	35	5	40
3	***1636**	Del Hoyo Díaz-Pinto	Sonia	0	0	0	0	0	0	390	156	35	0	35
4	***9973**	Díaz-Araque Moro	Beatriz	68	34	27	5,4	39,4	39,4	783	313,2	35	5	40
5	***8800**	Espinosa Blanco	Rita Maria	40	20	0	0	0	20	1135	454	35	0	35
6	***8050**	Fernández Melero	Elisa	129	64,5	0	0	64,5	60	150	60	35	5	40
7	***7310**	Flores Del Hierro	Lucía	40	20	0	0	20	20	809	323,6	35	5	40
8	***386**	García Reinoso	María Teresa	131	65,5	0	0	65,5	60	401	160,4	35	5	40
9	***1400**	Garrido Aranda	Eva María	0	0	0	0	0	0	1190	476	35	0	35
10	***9193**	González Del Campo González-Mohino	Carmen Pilar	151	75,5	75	15	90,5	60	931	372,4	35	5	40
11	***3446**	Gutiérrez Pérez	Alba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	***6727**	Mayor Vacas	María Isabel	163	81,5	10	2	83,5	60	1814	725,6	35	5	40
13	***9040**	Melero Caballero	Almudena	0	0	158	31,6	31,6	31,6	1744	697,6	35	5	40
14	***2967**	Mondejar Delgado	Ester	4	2	0	0	2	2	815	326	35	0	35
15	***1653**	Navas Menor	Raquel	0	0	0	0	0	0	500	200	35	0	35
16	***1104**	Ocaña Peco	Sandra	15	7,5	2	0,4	7,9	7,9	360	144	35	0	35
17	***7210**	Serrano Villaverde	María Isabel	167	83,5	19	3,8	87,3	60	2325	930	35	5	40
18	***9129**	Tapiador Ruiz	María Ester	159	79,5	0	0	79,5	60	2033	813,2	35	5	40
19	***0995**	Toledo Moya	Pilar	98	49	0	0	49	49	110	44	35	0	35
20	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel	131	65,5	51	10,2	75,7	60	653	261,2	35	5	40

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, y aplicados los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en la base 9.2, se establece que existe empate de 100 puntos entre las siguientes aspirantes: M^a Isabel Serrano Villaverde, M^a Isabel Mayor Vacas, Carmen Pilar González del Campo González Mohino, M^a Ester Tapiador Ruiz, Amparo Abad Trujillo, M^a Teresa García Reinoso, Ana Isabel Vélez Novella, Elisa Fernández Melero, habiendo sido resuelto de la forma siguiente como se indica en acta nº 1 (sirva esta tabla como nota aclaratoria al desempate):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

POSICION	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CRITERIO 1º	CRITERIO 2º
1	***7210**	Serrano Villaverde	Maria Isabel	167	
2	***9193**	González Del Campo González- Mohino	Carmen Pilar	151	75
3	***6727**	Mayor Vacas	Maria Isabel	151	10
4	***9129**	Tapiador Ruiz	Maria Ester	151	0
5	***7839**	Abad Trujillo	Amparo	147	
6	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel	131	51
7	***386**	García Reinoso	Maria Teresa	131	0
8	***8050**	Fernández Melero	Elisa	129	

Se establece que existe empate de 35 puntos entre las aspirantes: Sonia del Hoyo Díaz Pinto, Eva María Garrido Aranda y Raquel Navas Menor, habiendo sido resuelto de la forma siguiente como se indica en acta nº 1 (sirva esta tabla como nota aclaratoria al desempate):

POSICION	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CRITERIO 3º
1	***1400**	Garrido Aranda	Eva María	1190
2	***1653**	Navas Menor	Raquel	500
3	***1636**	Del Hoyo Díaz-Pinto	Sonia	390

Por lo que, concluida la fase de concurso, el Tribunal **propone el nombramiento** de las aspirantes que han obtenido la calificación mas alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OTROS MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
1	***7210**	Serrano Villaverde	Maria Isabel	60	40	100
2	***9193**	González Del Campo González- Mohino	Carmen Pilar	60	40	100
3	***6727**	Mayor Vacas	Maria Isabel	60	40	100
4	***9129**	Tapiador Ruiz	Maria Ester	60	40	100
5	***7839**	Abad Trujillo	Amparo	60	40	100
6	***8355**	Vélez Novella	Ana Isabel	60	40	100
7	***386**	García Reinoso	Maria Teresa	60	40	100
8	***8050**	Fernández Melero	Elisa	60	40	100
9	***0995**	Toledo Moya	Pilar	49	35	84

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

10	***9973**	Díaz-Araque Moro	Beatriz	39,4	40	79,4
11	***9040**	Melero Caballero	Almudena	31,6	40	71,6
12	***7310**	Flores Del Hierro	Lucia	20	40	60
13	***8800**	Espinosa Blanco	Rita Maria	20	35	55
14	***8964**	Blázquez Romero	Maria Concepción	9	40	49
15	***1104**	Ocaña Peco	Sandra	7,9	35	42,9
16	***2967**	Mondejar Delgado	Ester	2	35	37
17	***1400**	Garrido Aranda	Eva María	0	35	35
18	***1653**	Navas Menor	Raquel	0	35	35
19	***1636**	Del Hoyo Díaz-Pinto	Sonia	0	35	35
20	***3446**	Gutiérrez Pérez	Alba	0	0	0

El Tribunal acuerda declarar seleccionado a las aspirante **D^a María Isabel Serrano Villaverde, D^a Carmen Pilar González del Campo González Mohino, D^a María Isabel Mayor Bacas, D^a María Ester Tapiador Ruiz, D^a Amparo Abad Trujillo, D^a Ana Isabel Vélez Novella y D^a María Teresa García Reinoso** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditarán ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:00 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo de **SIETE** plazas de **TÉCNICO/A ESCUELA INFANTIL**.

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Expediente: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO Procedimiento Genérico - Personal	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2024/001450
Año: 2024	

ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

En Miguelurra, a 3 de septiembre de 2024, siendo las 16:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador por Decreto de Alcaldía nº 2024/884, de 02 de julio de 2024, del proceso selectivo de 13 plazas de personal incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Maria Dolores Cánovas Ortega, secretaria del Excmo. Ayuntamiento de la Solana.

Secretaria: D^a Eva María Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

Vocales:

1 Vocal: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, interventora del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

2 Vocal: D^a Pilar León Rodrigo, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelurra.

3 Vocal: D^a Teresa Filoso Núñez Cacho, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Miguelurra.

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, realizada telemáticamente, al objeto de **resolver las alegaciones presentadas a la baremación** para cubrir **una plaza** de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO**, subgrupo C2; escala: administración general; subescala: auxiliar; jornada completa.

No habiendo ninguna alegación que resolver, el Tribunal resuelve por unanimidad, dar por concluida la fase de concurso, **proponiendo el nombramiento** del aspirante que ha obtenido la calificación más alta hasta completar el número de plazas ofertadas siguiendo el siguiente orden de posición:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



ACTA 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE 13 PLAZAS DE PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EXTRAORDINARIA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESULTADO FINAL
1	***8043**	De la Hoz González	Luis	100
2	***8504**	Ballesteros Rodríguez	M ^a Isabel	95
3	***6210**	Murcia Fuentes	Jose Javier	95
4	***9050**	Tamayo Toledo	Francisco Javier	95
5	***6776**	Sánchez Valdepeñas García Cano	Ana María	95
6	***8374**	Segundo Vélez	Manuel Jose	95
7	***1889**	Camacho García	David	93
8	***6768**	López Quiralte	Maria Esther	86
9	***9903**	García Jimenez	Maria Del Prado	64,5
10	***1748**	Martínez Cabezas	M ^a Nuria	35
11	***7121**	De La Cruz Beldad	Miguel Ángel	30

El Tribunal acuerda declarar seleccionado al aspirante **D^o Luis De La Hoz González** que, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria relativa al proceso, acreditará ante el ayuntamiento, en el **plazo máximo de diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del anuncio, las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:30 horas del día de comienzo, se declara concluido el proceso selectivo para **una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE REGISTRO.**

Y en prueba de conformidad, firma la Sra. Presidenta del Tribunal para la debida constancia, lo que, como secretaria, doy fe.